

## ANEXO

La carrera de Especialización en Dermatología (Centro Formador Hospital Privado Centro Médico de Córdoba) fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Católica de Córdoba, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2015.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 146/08. En dicha oportunidad, no se realizaron recomendaciones.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	Se modificaron el plan de estudios y el reglamento de la carrera.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Dermatología, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ciencias de la Salud, Centro Formador Hospital Privado Centro Médico de Córdoba, se inició en el año 1998 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (RR) N° 239/97, que aprueba la creación de la carrera; RR N° 684/17, que designa al Director de la carrera; RR N° 372/17, que designa a la Coordinadora de la carrera. En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución presenta: RR N° 1026/18, que renueva la designación del Director de la carrera; RR N° 2242/18, que aprueba las modificaciones del plan de estudios y RR N° 2130/18, que modifica el reglamento de la carrera.

Se presentan 4 convenios específicos celebrados por la Facultad con el Hospital Privado, el Hospital Rawson, el Hospital Raúl Ángel Ferreyra y Skinlab.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

#### Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, una Coordinadora Académica de ámbito de práctica y un Comité Académico.

La estructura de gestión es adecuada para el correcto funcionamiento de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los criterios y estándares vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° 2242/18.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	9	8760 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>8760 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 36 meses.		
<b>Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años.</b>		

### Organización del plan de estudios:

El plan de estudios está organizado en 3 áreas diferenciadas: área de contenidos específicos de la especialidad, área de asignaturas instrumentales y área de asignaturas de formación. Al finalizar el cursado de la carrera, el estudiante debe desarrollar un trabajo de integración final que le permita poner en práctica la integración de los conocimientos adquiridos durante el cursado de la misma.

Con respecto al plan de estudios, la carga horaria se considera suficiente para el abordaje de los contenidos propuestos. Sus objetivos, contenidos, así como los programas de las actividades curriculares y los requisitos de admisión están explícitamente definidos en la normativa y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. La bibliografía de las asignaturas es adecuada.

En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución informa que los contenidos de las asignaturas Dermatología I, II y III se dictan en actividades teóricas con diferentes modalidades: clases expositivas, discusión de casos, ateneos interdisciplinarios y revisión crítica de literatura científica. Asimismo, las actividades realizadas por los alumnos del centro formador incluyen: clases expositivas, ateneos con diferentes modalidades como presentación de casos o revisión bibliográfica, reuniones interdisciplinarias de clínica patológica, reunión

de revisión de casos con abordaje de contenidos teóricos de la especialidad, entre otras. La carga horaria informada para las clases teóricas se corresponde con la estipulada en el plan de estudios.

### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>7071 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en el Plan de Estudios: Sí.</b>	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 7071 horas que se realizan en el marco de las asignaturas Dermatología I, II y III e Integración Final.

Según lo consignado en las fichas de actividades curriculares para la realización de las mismas los alumnos asisten principalmente al Hospital Privado Centro Médico de Córdoba. Además, se detallan otras rotaciones por el Hospital Rawson, el Hospital Raúl Ángel Ferreyra, el Hospital Materno Infantil y Skinlab.

En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución informa que los alumnos deben realizar 1800 horas de guardias pasivas en el Hospital Privado, vinculadas a las asignaturas específicas Dermatología I, II y III.

Como ha sido mencionado anteriormente, se presentan convenios específicos que garantizan el desarrollo de las actividades prácticas de la carrera celebrados por la Facultad con el Hospital Privado, el Hospital Rawson, el Hospital Raúl Ángel Ferreyra y Skinlab. Se observa que no se presenta el convenio específico con el Hospital Materno Infantil para la realización de la rotación por dermatología pediátrica.

Los acuerdos tienen por finalidad implementar un sistema de capacitación para los alumnos de la carrera. Los estudiantes deben dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad, las coberturas legales y el reglamento de posgrado de la Facultad, siendo responsabilidad exclusiva de los Centros de Salud no permitir que ningún alumno inicie las actividades sin haber dado cumplimiento de estos requisitos. Además, establecen que la práctica reviste carácter estrictamente académico correspondiente al trabajo de graduación y ajena a cualquier relación laboral. El plazo de las prácticas será establecido de acuerdo a la carga horaria del plan de estudios de la carrera y la selección de aspirantes se realizará de acuerdo a los requisitos de admisión. La Facultad pondrá a disposición de los docentes y alumnos de la carrera las instalaciones que posee para el desarrollo de las actividades previstas y otorgará a los profesionales las certificaciones correspondientes por las que se acreditará el desempeño en las actividades de formación realizadas. Los Centros de Salud se

comprometen a facilitar la infraestructura para el adecuado desarrollo de las actividades previstas. Los convenios están vigentes por 4 años, se renuevan automáticamente y han sido firmados en el año 2017.

En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución informa que el seguimiento y supervisión de las actividades prácticas desarrolladas por los alumnos en los centros de salud es responsabilidad del docente a cargo designado por la universidad, lo cual se considera adecuado. Por otra parte, las actividades prácticas son evaluadas mediante la valoración de la práctica del ejercicio profesional del alumno y exámenes parciales y anuales de modalidad oral y/o escrita. Además, al finalizar el cursado de la carrera el estudiante debe desarrollar un trabajo de investigación que le permita poner en práctica la integración de los conocimientos adquiridos durante el cursado de la misma.

En la normativa, se detallan el tipo y las cantidades mínimas de procedimientos a realizar durante los tres años de la carrera. Asimismo se informa que, una vez que los alumnos hayan realizado la cantidad mínima de prácticas previstas en el plan, realizan en el tercer año de la carrera una rotación optativa a desarrollarse durante tres meses en servicios reconocidos de instituciones con las que se cuente con acuerdos que garanticen el desarrollo de las actividades, las cuales son supervisadas por algún integrante del cuerpo académico de la carrera.

Las prácticas informadas se consideran suficientes.

### **Requisitos de admisión**

Según lo establece el Reglamento Específico de la carrera, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico o equivalente, expedido por una universidad nacional o extranjera legalmente reconocida y cumplimentar con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación y el reglamento de la carrera. El reglamento establece que el postulante debe tener un año de formación básica de posgrado en centros reconocidos en la especialidad de Medicina Interna.

Otros requisitos mencionados en el plan de estudios son: lecto-comprensión del idioma inglés, promedio de la carrera de grado de 7 puntos o más y ser menor de 35 años.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Celebrar el convenio específico con el Hospital Materno Infantil para la realización de la rotación por dermatología pediátrica.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 25 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	9	1	13	1	1
Mayor dedicación en la institución	21				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	23				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Dermatología, Medicina Interna, Cirugía General
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	16
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	21

Todos los integrantes son estables.

#### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Coordinadora de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico Cirujano (Universidad Nacional de Córdoba); Especialista en Dermatología (Universidad de Buenos Aires); Doctor en Medicina (Universidad Católica de Córdoba).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí

Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 6 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 34 trabajos en reuniones científicas (en co-autoría).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha participado en la evaluación para comités editoriales y en la evaluación de proyectos y programas.

<b>Coordinadora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica Cirujana (Universidad Nacional de Córdoba); Especialista en Dermatología (Universidad Católica de Córdoba).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 24 publicaciones en revistas con arbitraje.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis y trabajos finales y ha participado en la evaluación de becarios.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que todos poseen título igual o superior al que otorga la carrera. El análisis de las trayectorias permite advertir que el Director de la carrera posee título de Doctor, es Especialista en Dermatología, acredita trayectoria en docencia universitaria, gestión académica, desempeño profesional, proyectos de investigación, producción científica y le han otorgado varios premios. La Coordinadora de la carrera colabora en las asignaturas Dermatología I y II e Integración Final, cuenta con título en la especialidad, producción científica y desempeño profesional, lo cual se considera adecuado. En relación al Comité Académico se observa que sus integrantes cuentan con antecedentes profesionales y académicos suficientes para desempeñarse en los cargos asignados.

El docente responsable de la asignatura Bioética informa titulación de Bachiller en Sagradas Escrituras, experiencia docente y participación en proyectos de investigación, por lo cual se considera que sus antecedentes son adecuados. Se observa que una de las docentes colaboradoras en Dermatología III, que informa desempeñarse en el área de la administración, no posee formación de posgrado.

El resto de los integrantes del plantel cuenta con antecedentes profesionales o académicos suficientes para desempeñarse en sus cargos.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. El Director de la carrera supervisa y evalúa a los docentes mediante el control permanente de las actividades. Se encarga de la evaluación académica y pedagógica de las actividades docentes. A partir de los informes elevados por el Director de la carrera y las entrevistas realizadas a los alumnos, el Comité Académico señala los cambios que deben instaurarse para el mejoramiento del rendimiento académico.

Además, el Secretario de Posgrado mantiene reuniones periódicas con los Directores de carrera y los Coordinadores de los ámbitos de práctica. Realiza el control de la planificación curricular y de tareas de investigación presentadas previamente al dictado del curso. Asimismo, las distintas actividades que se llevan a cabo deben ser registradas dentro del sistema académico administrativo de la Facultad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los criterios y estándares vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	12
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	12
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación y transferencia presentadas se consideran suficientes y están vinculadas con los temas de los trabajos finales presentados.

La institución prevé la implementación de planes de mejoras, cuyos objetivos son: asegurar la mejora continua de la investigación en términos de pertinencia interna e impacto social; incrementar la presentación de proyectos para obtener subsidios nacionales e internacionales; incrementar la producción académica y la visibilidad de los resultados; institucionalizar los proyectos de investigación que se desarrollan en el marco de la carrera.

## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### **Características**

Según el Reglamento específico de la carrera, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo de integración final y su defensa oral, en el que el estudiante demuestre destreza en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en la especialización. Se presentaron las copias de 12 trabajos finales y sus correspondientes fichas.

La modalidad de evaluación final consignada en la normativa es adecuada. Los trabajos finales son de buena calidad.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 16.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 expertos en la disciplina y es conformado por el Director de la carrera en consulta con el Comité Académico.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Según se informa en el formulario, los alumnos presentan varias instancias donde son monitoreados y tutelados a lo largo de su cursado: en las actividades teóricas por los docentes a cargo del dictado de las mismas; en las actividades prácticas (realización de estudios e interpretación de los mismos, guardias, revistas de sala, ateneos, etc.) por el Director de carrera y los Coordinadores, quienes se encargan de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los alumnos. Además, el Secretario de Posgrado se encarga de realizar el control y supervisión de los alumnos a través de los sistemas de registro de las diferentes actividades académicas que cumple el especializando.



En la visita se presentaron 7 bitácoras individuales que consisten en registros electrónicos impresos, que consignan la siguiente información: nombre y apellido del alumno, actividades teórico prácticas: clases, ateneos clínicos y del servicio, ateneos bibliográficos y reuniones clínico-patológicas, tema, fecha, hora y nombre del supervisor; en otra columna los pacientes atendidos en consultorio, fecha, hora y nombre del supervisor; guardias pasivas: cantidad de horas, fecha, el número de pacientes atendidos y el nombre del supervisor; en otra columna se detalla el tipo de procedimiento, la historia clínica del paciente, la hora, el nombre del supervisor y el número de procedimientos realizados.

En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución presenta un modelo de registro de actividades prácticas que consigna: año, centro formador, nombre y apellido del alumno, fecha, carga horaria, historia clínica, rol desempeñado por el alumno (observador, asistente, operador principal), tipo de procedimiento, nombre y firma del docente supervisor. Debe asegurarse la implementación del modelo de registro de actividades prácticas presentado.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. El Director de la carrera tiene un registro, en el que consta: lugar de trabajo de los graduados y una actualización periódica de su currículum. Por otra parte, la universidad tiene un área de graduados cuya función es el seguimiento y acompañamiento en el desarrollo profesional y el fortalecimiento de la articulación con los graduados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2015, han sido 26, de los cuales se han graduado 17.

El número de alumnos becados con manutención y arancel asciende a 8 y la fuente de financiamiento es el Hospital Privado.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar el modelo de registro de actividades prácticas presentado.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

En el formulario se informa que los alumnos cuentan con 3 aulas y un auditorio equipado para videoconferencia.

Se presenta la ficha de centro de salud del Hospital Privado de los siguientes servicios: Anatomía Patológica, Alergia e Inmunología, Cirugía de Cabeza y Cuello, Cirugía General, Cirugía Plástica, Dermatología, Internación y Laboratorio de Microbiología. Además, se presentan las fichas del Hospital Infantil, el Hospital Raúl Ángel Ferreyra, el Hospital Rawson y Skinlab. En todas las fichas se informa la infraestructura y el equipamiento con que cuentan los centros de salud.

En la visita se constató que el Hospital Privado cuenta con Laboratorio de Anatomía Patológica, Laboratorio de Microbiología, un Laboratorio Central y 5 consultorios. Cuentan con historia clínica digital centralizada. Los laboratorios cumplen con las normas de los más altos estándares de calidad. Se destaca que cuentan con dermatoscopia digital computarizada.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades prácticas previstas en el plan de estudios.

El fondo bibliográfico consta de 246 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 96 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los criterios y estándares vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 146/08.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada para el correcto desarrollo de la carrera.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente para el abordaje de los contenidos propuestos. Sus objetivos, contenidos, así como los programas de las actividades curriculares, bibliografía y los requisitos de admisión están explícitamente definidos en la normativa y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

Es necesario celebrar el convenio específico con el Hospital Materno Infantil para la realización de la rotación por dermatología pediátrica.

Los antecedentes académicos y profesionales de los integrantes de la estructura de gestión y de los docentes de la carrera se consideran suficientes para el desempeño en los cargos para los que han sido designados.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es buena. Debe asegurarse la implementación del modelo de registro de actividades prácticas presentado.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles son adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-28397505-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.